

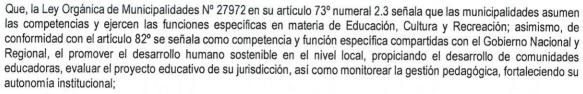
## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 148-2024-MDY

Yura, 21 de noviembre del 2024.

VISTOS: El Informe Nº 00460-2024-MDY-GM-GDSE-SGDHPC de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Proveído N° 01405-2024-MDY-GM-GDSE, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe № 00664-2024-MDY-GM-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído № 00929-2024-GM-MDY, de Gerencia, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194º y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Informe Nº 00460-2024-MDY-GM-GDSE-SGDHPC de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, señala que conforme al convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Escuela de Educación Superior Pedagógica – EESPPA, se han llevado a cabo los talleres de reforzamiento escolar en las áreas de comunicación integral y lógico-matemática, dirigido a los niveles primario y secundario, iniciándose en la Institución Educativa El Altiplano, Institución Educativa Charlotte y el local social de La Estación de Yura, beneficiando a 438 alumnos del distrito de Yura, concluyendo que es de opinión favorable al reconocimiento a los docentes que llevaron a cabo la ejecución de talleres, destacando su valiosa participación;

Que, mediante Proveído N° 01405-2024-MDY-GM-GDSE, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, refiere que tras lo señalado por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, requiere opinión legal para la emisión de la resolución de reconocimiento;

Que, mediante Informe Nº 00664-2024-MDY-GM-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que en atención al Convenio N° 008-2024-MDY "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Arequipa", es de opinión favorable a fin que se emita la respectiva Resolución de Alcaldía de reconocimiento a los docentes que han participado de manera activa en el dictado de clases de reforzamiento escolar en la I.E. El Altiplano, Charlotte y en el local social de La Estación de Yura;

Que, mediante Proveído Nº 00929-2024-GM-MDY emitido por el Despacho de Gerencia Municipal, mediante el cual solicita proyectar el acto resolutivo conforme se indica en el Informe N° 00664-2024-MDY-GM-OGAJ-MDY, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, dando opinión favorable al otorgamiento de las resoluciones de reconocimiento a los docentes que participaron en el dictado de clases de reforzamiento escolar;

e, es política de la Municipalidad Distrital de Yura, reconocer a los ciudadanos que participan en el desarrollo de nuestro ditio, quienes, con su esfuerzo, trabajo, esmero y dedicación, contribuyen al desarrollo y progreso del distrito de Yura;

o que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;















## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, a LIZBETH MARITZA FONSECA QUISPE, por su ardua labor, desempeño, compromiso y dedicación en bien de la educación de los niños, niñas y jóvenes del distrito de Yura, de acuerdo al siguiente cuadro:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ESPECIALIDAD	CARGO	I.E.
LIZBETH MARITZA FONSECA QUISPE	72283947	PRIMARIA	4 Y 5 DE PRIMARIA	I.E. CHARLOTTE

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a la interesada, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - PÓNGASE DE CONOCIMIENTO a Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial y TIC, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Felipe G. Lazarte Enríquez (e) Jefe Oficina General de Secretaria General



ALIDAD DISTRITAL DE YURA